

**Autorizan viajes del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a Panamá, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 025-2016-EF/10**

Lima, 29 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio N.° 05-2016-SUNAT/1M0000, de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 31 de diciembre de 2015, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) cursa invitación al señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que participe en la Reunión del Consejo Directivo del CIAT, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 17 y 18 de marzo de 2016;

Que, el CIAT es un organismo internacional que provee asistencia técnica especializada para la actualización, modernización y fortalecimiento institucional de las administraciones tributarias, apoyando el esfuerzo de los gobiernos nacionales mediante el fomento de la cooperación internacional y las acciones conjuntas en materia de intercambio de experiencias y mejores prácticas, agrupando actualmente a 38 países miembros y países miembros asociados en cuatro continentes;

Que, el Consejo Directivo del CIAT es el órgano responsable de la dirección y seguimiento del cumplimiento de las actividades y de la ejecución del presupuesto de dicho organismo internacional, y de delinear sus directivas estratégicas institucionales, y está presidido por Perú;

Que, en la presente Reunión se tiene previsto conocer el informe del Subcomité de Finanzas sobre los Estados Financieros auditados al 30 de junio de 2015; el estado de la ejecución de actividades y del presupuesto vigente de la Secretaría; y el anteproyecto de Plan Operativo Anual elaborado por la Secretaría y su correspondiente presupuesto para el periodo 2015 – 2016, entre otros asuntos de interés;

Que, en tal sentido, dada la importancia que reviste la Reunión del Consejo Directivo para el desarrollo de las funciones de la SUNAT, y siendo que el Perú es miembro del CIAT y ha asumido la presidencia del referido Consejo, resulta necesario que el señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, represente a nuestro país en el mencionado evento;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los viajes que efectúe el Superintendente Nacional son autorizados mediante resolución expedida por el titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, siendo de interés nacional e institucional la participación de la SUNAT en el citado evento, se estima pertinente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria, del 16 al 19 de marzo de 2016, por razones de itinerario, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la SUNAT; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, del señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 16 al 19 de marzo de 2016, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con cargo al Presupuesto del 2016 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US \$ 1006,62
Viáticos (2 días)	US \$ 630,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese comuníquese y publíquese.

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas